



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT en el
Estado de Tabasco

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y
Recursos Naturales

OF. NO. SEMARNAT-SGPARN/147/0130/2022

ASUNTO: ALTA AL PADRÓN DEL PIMVS "CEIBA"

Villahermosa, Tab., a 26 de enero de 2022

EJIDO "PUERTO CEIBA"

TITULAR DEL PIMVS

PRESENTE

**AT'N.: JAVIER LÓPEZ CONTRERAS, NADIA GUADALUPE
BARRADA DURAN Y OSCAR IZQUIERDO ALVARADO**

PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMISARIADO
EJIDAL Y REPRESENTANTE LEGALES DEL PIMVS.

En respuesta a su Oficio No. 44/UPS/EJ/12/11/2021 de fecha 04 de noviembre de 2021, ingresado a través del Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación el 23 del mismo mes y año, mediante el cual solicita su Incorporación al Padrón de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada fuera de su Hábitat Natural "PIMVS" en su Modalidad "**Vivero**" denominado "CEIBA" ubicado en la Parcela 72 Z-1 P-1/3, Ejido Puerto Ceiba, municipio de Paraíso, Tabasco.

CONSIDERANDO:

I.- Que con fecha veintitres de noviembre del año dos mil veintiuno, ingreso a esta Delegación la solicitud para dar de alta en el Padrón de Predios o Instalación que Manejan Vida Silvestre (PIMVS) modalidad "**Vivero**" denominado "CEIBA" ubicado en la Parcela 72 Z-1 P-1/3, Ejido Puerto Ceiba, municipio de Paraíso, Tabasco, adjuntando para tal efecto el Plan de Manejo de Vida Silvestre para la especies; Mangle blanco *Laguncularia racemosa*, Mangle rojo *Rhizophora mangle* y Mangle negro *Avicennia germinans*.

II.- Que de la revisión al Plan de Manejo, se tiene que el PIMVS cuenta con una superficie de 4,101 M² (0-41-01.11 Ha.) ubicado en la Parcela 72 Z-1 P-1/3, Ejido Puerto Ceiba, municipio de Paraíso, Tabasco., amparada con la original y copia cotejada del Certificado Parcelario No. 000000017674 de fecha 26 de mayo de 1995, expedida por el Lic. Ulises Balboa Roca, Delegado del Registro Agrario Nacional.

III.- Que mediante la evaluación del Plan de Manejo efectuada por Personal Técnico del Departamento de Vida Silvestre adscrito a esta Delegación, se pudo observar que la superficie destinada para el PIMVS modalidad Vivero corresponde a 4,101 M² (0-41-01.11 Ha.) y que al momento de la presente solicitud no se cuenta con material vegetativo (Semillas, propagulos y/o plantas) de las especies de Mangle blanco *Laguncularia racemosa*, Mangle rojo *Rhizophora mangle* y Mangle negro *Avicennia germinans*.

Página 1 de 5





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT en el

Estado de Tabasco

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OF. NO. SEMARNAT-SGPARN/147/0130/2022

ASUNTO: **ALTA AL PADRÓN DEL PIMVS "CEIBA"**

Villahermosa, Tab., a 26 de enero de 2022

Al respecto, esta Delegación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XXX, 40 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012; 79, 80 fracción I, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9º fracción XII 40, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento; Norma Oficial NOM-59-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental-Especies Nativas de México de Flora y Fauna Silvestres-Categorías de Riesgo y Especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo; y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, conforme el Dictamen Jurídico Positivo No. 0006/2022 de fecha 17 de enero de 2022, emitido por la Unidad Jurídica de esta Delegación a través del Oficio No. UJ/001/2022 de fecha 18 de enero de 2022 mediante el cual se establece que acredita la personalidad, propiedad y el derecho para realizar el establecimiento del PIMVS; Oficio No. SEMARNAT-SGPARN/147/1861/2021 de fecha 26 de noviembre de 2021, recibido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) el día 02 de diciembre de 2021, mediante el cual se le solicita si existe o no procedimiento iniciado o instaurado por la misma en contra del C. **Ejido Puerto Ceiba**, lo anterior de conformidad en el artículo 138 segundo párrafo del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, al respecto se tiene que la PROFEPA no remitió a esta Autoridad el informe antes solicitado, teniéndose entonces que el plazo otorgado a la PROFEPA, venció el día 06 de enero de 2022, por lo consiguiente ésta Autoridad asume que no existe objeción alguna en autorizar la alta a Padrón de Predios o Instalación que Manejan Vida Silvestre (PIMVS) modalidad "**Vivero**" denominado "**CEIBA**" a favor del Promovente, lo anterior de conformidad con los Artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativos; Of. No. SEMARNAT-SGPARN/147/01911/2021 de fecha 06 de diciembre de 2021, recibido el 09 de diciembre del mismo año por la División Académica de Ciencias biológicas, de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, solicitándole su opinión técnica del Plan de Manejo del Proyecto "Establecimiento de Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre fuera de su hábitat Natural (PIMVS) modalidad Vivero denominado **CEIBA**" el cual tiene como objetivo la producción de las especies de Mangle blanco *Laguncularia racemosa*, Mangle rojo *Rhizophora mangle* y Mangle negro *Avicennia germinans*, mismo que le fue entregado mediante un CD, indicándole tomar en consideración el artículo 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; al respecto se tiene que la División Académica de Ciencias biológicas, de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco no remitió a esta Autoridad la opinión técnica solicitada, teniéndose entonces que el plazo otorgado a la Autoridad antes citada, venció el día 13 de enero de 2022, por lo consiguiente ésta Autoridad asume que no existe objeción alguna en aprobar el Plan de Manejo del PIMVS denominado "**CEIBA**" a favor del Promovente, lo anterior de conformidad con los Artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y derivado del análisis y evaluación de la documental efectuado por el Área Técnica de esta Dependencia y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, ésta autoridad procede acordar lo siguiente:

Página 2 de 5





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT en el
Estado de Tabasco

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y
Recursos Naturales

OF. NO. SEMARNAT-SGPARN/147/0130/2022
ASUNTO: ALTA AL PADRÓN DEL PIMVS "CEIBA"
Villahermosa, Tab., a 26 de enero de 2022

ACUERDO:

PRIMERO.- En virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, la Delegación Federal de la SEMARNAT en Tabasco, Incorpora al Padrón de Predios e Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, al siguiente Predio, con vigencia Indefinida:

Nombre del PIMVS	No. De Control	Ubicación	Especie (s)	Titular / Responsable técnico
CEIBA	SEMARNAT-PIMVS-VIV-CO-0037-TAB/22	Parcela 72 Z-1 P-1/3, Ejido Puerto Ceiba, municipio e Paraíso, Tabasco	<i>Laguncularia racemosa.</i> <i>Rhizophora mangle.</i> <i>Avicennia germinans</i>	Titular: Ejido Puerto Ceiba. Responsable Técnico: Ing. Antonio Orozco Ramos

La presente Incorporación al Padrón de "Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada fuera de su Hábitat Natural" (PIMVS) se otorga para realizar actividades de: Producción, Mantenimiento, Educación Ambiental y Aprovechamiento Extractivo.

SEGUNDO.- Una vez revisado el Plan de Manejo presentado y aprobado de acuerdo con los artículos 40, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, por lo que a partir de la emisión del presente documento podrán ser manejadas las especies de; Mangle blanco *Laguncularia racemosa*, Mangle rojo *Rhizophora mangle* y Mangle negro *Avicennia germinans*.

TERCERO.- Deberá de informar a la Delegación Federal de la SEMARNAT en Tabasco, toda la producción de plantas que sucedan en el PIMVS, demostrando la procedencia legal de las semillas, de conformidad con los artículos 51 de la ley General de Vida Silvestre y 53 del Reglamento de la citada Ley, con la finalidad de actualizar sus inventarios.

CUARTO.- Se le hace del conocimiento que para cualquier tipo de aprovechamiento de los ejemplares de ese PIMVS, deberá de remitir a la Dirección General de Vida Silvestre su solicitud de Tasa de aprovechamiento utilizando el formato Oficial FF-SEMARNAT-015-B por tratarse de una especie en Riesgo, especificando nombre común, nombre científico, cantidad y sistema de marca individual de conformidad con lo establecido en los artículos 51, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre, Artículo 91 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre y de acuerdo a los inventarios de los mismos.

QUINTO.- Los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 y 105 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Página 3 de 5





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT en el

Estado de Tabasco

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OF. NO. SEMARNAT-SGPARN/147/0130/2022

ASUNTO: **ALTA AL PADRÓN DEL PIMVS "CEIBA"**
Villahermosa, Tab., a 26 de enero de 2022

SEXTO.- La presente Incorporación al Padrón de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada fuera de su Hábitat Natural "PIMVS" podrá cancelarse a petición expresa del propietario o legítimo poseedor del predio o por violación a los preceptos establecidos en el artículo 122 de la Ley General de Vida Silvestre y 123 de la citada Ley.

SÉPTIMA.- La presente Incorporación al Padrón de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada fuera de su Hábitat Natural "PIMVS" se otorga sin perjuicio de las disposiciones aplicables que competan a otras Autoridades Federales, Estatales y Municipales.

Georreferenciación del predio destinado para el PIMVS modalidad Vivero. ubicado en la Parcela 72 Z-1 P-1/3, Ejido Puerto Ceiba, municipio de Paraíso, Tabasco.

COORDENADAS GEOGRÁFICAS		
UTM 15 Q		
No.	X	Y
1	479940.00 m E	2035052.00 m N
2	479974.00 m E	2035048.00 m N
3	479960.00 m E	2034951.00 m N
4	479946.00 m E	2034959.00 m N
5	479944.00 m E	2034955.00 m N
6	479922.00 m E	2034961.00 m N

COORDENADAS GEOGRÁFICAS		
UTM 15 Q		
No.	X	Y
7	479924.00 m E	2034973.00 m N
8	479923.00 m E	2034981.00 m N
9	479916.00 m E	2034983.00 m N
10	479926.00 m E	2035042.00 m N
11	479938.00 m E	2035040.00 m N



Página 4 de 5





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT en el
Estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y
Recursos Naturales

OF. NO. SEMARNAT-SGPARN/147/0130/2022
ASUNTO: ALTA AL PADRÓN DEL PIMVS "CEIBA"
Villahermosa, Tab., a 26 de enero de 2022

Notifíquese personalmente al **"EJIDO PUERTO CEIBA"**, a través de su Representante o Apoderado, el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 167 Bis fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de aplicación supletoria de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley General de Vida Silvestre.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV; 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco, previa designación, firma la Subdelegada de Administración e Innovación".

LIC. LILIANA SAMBERINO MARÍN

ESTADO DE
TABASCO

"Por un uso responsable del papel las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

Copias para:

Biól.- Roberto Aviña Carlin.- Directora General de Vida Silvestre.- México, D. F

Ing. Mayra Cecilia Villagómez De Los Santos.- Encargada del Despacho de la de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Cd.

C. Francisco Rivera Hernández.- Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales. - Edificio

Archivo:

LSM/FRH/PJAS/CMBJ... 27/LR-0101/11/21

Página 5 de 5



